



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17ª SESION ORDINARIA
28ª REUNIÓN
DÍA 16/11/2016

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.

SECRETARIA: Patricia Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Pérez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar. (A/J)
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción. (A/J)
(Reemplaza Madarieta Ángel Marcos)
Sr. Artiles Daniel Federico.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.
II - PROYECTOS INGRESADOS

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS VARIOS

IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 09:55 horas del día 16 de Noviembre de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 17ª Sesión Ordinaria, 28ª Reunión.-

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles; Guanca Mario, Ruppel María Delia, Pérez Rubén, Bari Gerardo.-

Homenajes a Cargo de: Garat Edgardo 17 de noviembre día del militante, adhieron a este homenaje los Concejales Honcharuk, Skrt, como así también el Presidente del concejo Deliberante, Ricardo Marino.-

Por su parte el Concejál Honcharuk homenajeó al periodista Lolo Belíú por sus 20 años en la labor periodística.

Notas de Ausencias: Jorge Omar Bigardt - María Concepción Ciccone.

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

5ª Sesión Ordinaria - 18/05/16.
1ª Sesión Ordinaria - 30/05/16.
6ª Sesión Ordinaria - 08/06/16.
Reanudación 6ª Sesión Ordinaria - 13/06/16.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejál Lenschow pidió la alteración del Orden del Día para tratar el expediente orden 2.3.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.3	4084-1817HCD/16	Presidente HCD Ricardo E. Marino. Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal el 25º aniversario del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N°1.
-----	-----------------	---

VISTO:

La nota elevada por el Director del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 de Carmen de Patagones, Prof. Cirilo Martínez, y;

CONSIDERANDO

Que, en la citada nota solicita se declare de Interés Municipal, el acto conmemorativo de los 25º Aniversario del Centro de

Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la Ley Nacional 26.061 y La Ley Provincial N° 13.688 establecen procedimientos y recursos correspondientes para asegurar el derecho a la Educación y la Integración Escolar, favorecer la inserción social de las personas con discapacidades temporales o permanente e identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o trastornos de desarrollo, con el objeto de darles la atención transdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión en el Nivel Inicial desde el mismo momento del nacimiento.

Que, En el año 1986, por un acuerdo conjunto de la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura y del Ministerio de Salud (Convenio N° 247/86), se crean los Centros de Estimulación Temprana.

Que, el Centro de Atención Temprana Del Desarrollo Infantil N° 1º (Ce.A.T.) es un instituto de carácter Educativo, Preventivo y Asistencial dependiente de la modalidad de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires; destinada a Asistir Precozmente a aquellas familias cuyos niños estén o han estado expuestos a los factores de riesgo pre-peri o posnatales, de origen biológico y/o pscicosocial, comprendidos entre 0 y 3 años de edad madurativa. La creación del Centro en la ciudad de Carmen de Patagones se fundamenta en la necesidad de contar con servicios adecuados para el abordaje de esta problemática.

Que, la implementación del Programa de Atención Temprana en nuestra ciudad cumple 26 años, comenzó en el año 1987 como Servicio Agregado de la Escuela Especial N° 501, en la Guardería Caritas (Villa Mazzini), contando con una maestra Estimuladora, hasta que, en el año 1990, debido al incremento de la matrícula y a la necesidad de cubrir otras zonas, se continúa la actividad

con la incorporación de otra Maestra Estimuladora (ME), en el Hospital Municipal. En la actualidad, año 2016 el sub-proyecto institucional con guardería no se está llevando a cabo.

Que, en el año 1991 por Resolución Ministerial N° 9458/91, comienza a funcionar en forma dependiente como CENTRO, ubicando su sede en un espacio cedido por la municipalidad, dentro del predio del Hospital. En el año 1993, el servicio se extiende a las zonas periféricas de Patagones, atendiendo la demanda en las Salas Periféricas de Salud de Villa del Carmen y Morando (actuales CAPS), debido al alto porcentaje de niños localizados en esa zona de influencia. Se amplía la atención a los centros de Atención Primaria de Salud del Barrio El Progreso, Barrio Lindo. Y en el año 2008 en Centro de Salud "Enfermero Luis Santiago Vázquez". A partir del año 2009 se incorpora un nuevo espacio de atención en el Hospital local en turno tarde.

Desde el año 2015 el periférico de Enfermero Vázquez, se cierra y pasa a desempeñar funciones en el CIC. Actualmente se cuenta con dos maestras estimuladoras los cuatro días a la semana, en el turno tarde.

Actualmente la matrícula del Ce.A.T. es de 96 niños con sus familias, atendiendo las necesidades educativas derivadas de la discapacidad, prevención y a través de talleres de promoción, de acuerdo al Modelo Social de la Discapacidad.

Que, por los fundamentos expuestos, más que suficientes y satisfactorios, resulta ineludible el reconocimiento de este cuerpo a una Institución que; mediante profesionales idóneos; se ocupa del pilar fundamental de una sociedad y de los máspreciado que puede tener una familia, que son los niños, favoreciendo su inclusión en el medio educacional y por otra parte también; y no menos importante, proporcionándoles a los padres las herramientas necesarias

para un mejor manejo de la Que, es necesario además designar el representante del Departamento legislativo según determina el artículo precedentemente citado en su inciso b).

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEV A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el acto conmemorativo por el 25 Aniversario del CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, de Carmen De Patagones, a celebrarse el día Martes 06 de Diciembre del corriente año en su sede central sita en Dr. Baraja N° 690, a las 09.30 horas.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente norma al señor Director del Centro de Atención Temprana, Prof. Cirilo Martínez.-

ARTICULO 3º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2986.-

II- PROYECTO INGRESADOS

2.1	4084-1815HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. al Instruir Departamento Ejecutivo para designe representante dentro del Consejo Municipal del Deporte.
-----	-----------------	--

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente 4084-1402HCD/16 y el decreto 2185 por el cual se propone la creación del Consejo Municipal del Deporte del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 1º inciso a) dispone la designación de un representante del Ejecutivo dentro del ámbito de decisiones de este Consejo.

Que, al no existir decreto de promulgación de la Ordenanza 2185, y al no ser vetada por el Departamento Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a su aprobación la misma se encuentra en plena vigencia a partir del 28 de mayo de 2016 sea a los diez días posteriores a su aprobación.

Que, de acuerdo al articulado de la Ordenanza (2185) en su artículo 3º se afecta el 7,5% (siete coma cinco por ciento) de la Tasa de Servicios Urbanos para la creación del Fondo para el Mantenimiento y Promoción del Deporte Barrial no federado.

Que, habiéndose recaudado a partir del 28 de mayo de 2016, este bloque considera que debería haberse acumulado una cantidad de fondos a los cuales deberá dársele destino, si fuera posible, antes del término del ejercicio fiscal del año 2016 puesto que es de público conocimiento que ha sido aprobado el presupuesto del año en curso.

Que, ya se ha solicitado, y aprobado la convocatoria a las instituciones que se encuentren en condiciones administrativas como para participar en la elección de su propio representante;

POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE “UNION POR PATAGONES” ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Instruir al Departamento Ejecutivo para que designe a su representante dentro del Concejo Municipal del Deporte en los términos del período que precede a la próxima sesión por nota rubricada por el Señor Intendente Municipal y el Señor Jefe de Gabinete y Políticas Públicas Daniel Paredes.

ARTICULO 2º: Designar al representante del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Dar el tratamiento urgente y prioritario al expediente 4084-1736HCD/16.

ARTICULO 4º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2326.-

SE APROBÓ POR LOS SEÑORES CONCEJALES EL ENVIO DE UNA NOTA POR PRESIDENCIA PARA QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITA DECRETO DE PROMULGACION DE LA ORDENANZA DE CRECAIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE E INFORME DEL SALDO PRESUPUESTARIO HASTA LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE DICHA ORDENANZA.-

2.2	4084-1816HCD/16	Presidente HCD Ricardo E. Marino. Proyecto de Ordenanza. Ref. Impóngase con el nombre de Luis Alberto Santiago Vázquez, a arteria de Carmen de Patagones.
-----	-----------------	--

VISTO:

La arteria - ubicada entre Bynon y Villegas - que no tiene nombre; la plazoleta situada sobre la misma y al oeste sobre la Avenida Juan Domingo Perón, denominada por Ordenanza 871/84 “Luis Antonio Santiago Vázquez”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada plazoleta se ubica el monumento al General Juan Domingo Perón, donde habitualmente se realizan homenajes, situada paralelamente a la Avenida que también lleva su nombre; Av. Juan Domingo Perón.

Que, como lo dicen los fundamentos y la historia, hay próceres y mártires que con todo derecho merecen un reconocimiento a su martirio.

Que, en esa línea, y si bien la plazoleta lleva el nombre de “Luis Antonio Santiago Vázquez”, enfermero destacado de mediados de siglo XX, no resulta ilógico pensar en cambiar el nombre por “José

Ignacio Rucci” hombre vinculado al General Juan Domingo Perón.

Que, Don José Ignacio Rucci murió asesinado el 25 de Septiembre de 1.973 como un verdadero y humilde mártir, por el solo hecho de defender los derechos de los trabajadores y seguir con lealtad al pensamiento de nuestro líder histórico Juan Domingo Perón.

Que, es la oportunidad para que la posteridad una a estas dos personas con el nombre de una calle y una plazoleta.

Que, se utilizaría el nombre de “Luis Antonio Santiago Vázquez”, para designar la arteria ubicada entre calles Bynon y Villegas, paralela a la Plazoleta mencionada.

Que, si bien la imposición de nombres a calles, plazoletas y espacios públicos es facultad del Honorable Concejo Deliberante, según lo establecido por Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde según Ordenanza 140/2004 cumplimentar una serie de pasos.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impóngase con el nombre “Luis Antonio Santiago Vázquez” a la arteria ubicada entre calles Bynon y Villegas, a la altura de la Plazoleta situada al oeste sobre la Avenida Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2º: Impóngase con el nombre de José Ignacio Rucci a la plazoleta ubicada entre calles Bynon, Villegas y Juan Domingo Perón.

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 871/84.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente norma al Señor Héctor Angos.

ARTICULO 5º: De Forma.

PASE AL MUSEO PARA SEGUIR LOS PASOS DE LA ORDENANZA 140/04.-

CORREGIR CARATULA “Luis Antonio Santiago Vazquez”.-

2.4	4084-1819HCD/16	Bloque Justicialista para la Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. Equipamiento Vial para reparación del camino "El Barrancoso".
-----	-----------------	--

VISTO:

El artículo 24º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el mantenimiento de caminos que conducen a lugares turísticos en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lugares turísticos del Partido de Patagones, la localidad de Bahía San Blas o el Faro Segunda Barranca son muy visitados por nuestros coterráneos y por muchos visitantes foráneos.

Que, es imprescindible mantener estos y otros caminos en condiciones, que son utilizados diariamente también, por vecinos productores que tienen sus propiedades por esa zona.

Que, el camino o ruta que conduce a el “Barrancoso” es utilizado por muchas personas que residen en la Comarca, que para llegar a la localidad de Bahía San Blas por distintas razones lo transitan, como por ejemplo: la distancia es más corta, porque hay menos tránsito o por costumbre, ya que antiguamente había dos maneras de llegar a San Blas; por la costa de la vía o por el “Barrancoso”.

Que, si bien es cierto, este camino está concesionado a los Consorcios a las localidades de Cagliero y Casas, el tránsito en gran parte del año, no solamente lo transitan productores de la zona, sino gente de la Comarca que lo utiliza para llegar a la localidad de Bahía San Blas.

Que, somos conscientes, que cada uno de éstos Consorcios, tienen una zona amplia y de muchos kilómetros, haciéndoseles casi imposible mantener en forma

continua, en especial, este camino, en el que además las máquinas afectadas a los Consorcios, a fines del mes de diciembre, detienen su actividad, debido al receso del personal Municipal, en donde se aprovecha para el mantenimiento y arreglo de las máquinas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Instase al Poder Ejecutivo Municipal, que a partir del mes de Noviembre, hasta fines de mes de febrero, se destine un equipo Vial, para el mantenimiento del camino denominado “El Barrancoso”, teniendo en cuenta que los vecinos de la Comarca que se trasladan a la localidad de Bahía San Blas y zonas de influencia, lo utilizan permanentemente.

ARTICULO 2º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2987.-

2.5	4084-1820HCD/16	Bloque Justicialista para la Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. Demarcación con pintura amarilla cordón cuneta. Cuartel de Bomberos de Patagones.
-----	-----------------	--

VISTO:

El artículo 24º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza 1400 HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 1400 HCD/12, establece que en las calles en donde se encuentran los inmuebles de los cuarteles de los Bomberos Voluntarios del

Partido de Patagones, exista una demarcación en las entradas y/o salidas de autobombas.

Que, en la localidad de Carmen de Patagones, no se cumple ese requisito y las autoridades de esta Institución, cada vez que tienen que entrar o salir del predio se encuentran que hay autos particulares estacionados, no pudiendo realizar maniobras acordes con sus vehículos (autobombas), y sobre todo en una emergencia

Que, es necesario que se realice cuanto antes el enmarcado correspondiente en los cordones en que se encuentra el cuartel de los Bomberos de la localidad de Carmen de Patagones, con el fin de prohibir el estacionamiento de vehículos particulares.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente, se realice-a la brevedad- la demarcación con pintura amarilla en el cordón de la vereda, en aproximadamente 20 metros hacia la izquierda y 20 metros hacia la derecha, del frente del Cuartel de Bomberos de la localidad de Carmen de Patagones, cumpliendo de ésta manera con la Ordenanza registrada bajo el N° 1400HCD/12.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice y coloque la correspondiente cartelera de “prohibido estacionar”, en el sector.

ARTICULO 3º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2988.-

2.6	4084-1821HCD/16	Bloque Justicialista para la Victoria	Frente para la Victoria
		Proyecto de Resolución. Exigir autoridades bancarias, sanitarios en servicio para los vecinos.	Ref.

VISTO:

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza 719/80, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 719/80(vigente), se enmarcan los requisitos necesarios para la habilitación Municipal que deben cumplir los comercios y entidades financieras y/o bancarias, en donde se les requiere el cumplimiento a las normas correspondientes.

Que, la Ordenanza N° 719/80, en su artículo 8º determina que, todo comercio, entidades financieras y bancarias, deben contar con sanitarios independientes habilitados, y que los ciudadanos que se encuentran esperando para ser atendido en ese lugar, puedan tener acceso y hacer uso de los mismos.

Que, este servicio no es prestado por las entidades Bancarias que funcionan en el Partido de Patagones, y por lo tanto no cumplen con este requisito vital y necesario para el vecino, por lo cual el Poder Ejecutivo Municipal, es responsable de su control.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente, se exija a las autoridades de las sucursales Bancarias - asentadas-, en el Partido de Patagones, que cumplan con el artículo 8º de la Ordenanza N° 719/80, que expresa taxativamente, que deben tener habilitados sanitarios individuales e independientes, a efectos de brindar este servicio esencial para vecinos

que van a realizar transacciones y pagos a estas entidades.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a las entidades Bancarias; Banco Nación- Banco Provincia de Buenos Aires- Banco Patagonia, y sus respectivas sucursales ubicadas en el interior del Partido.

ARTICULO 3º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2989.-

2.7	4084-1822HCD/16	Bloque Renovador.	Frente
		Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación de Bv. Arró.	

VISTO:

El boulevard Arró en su intersección con la calle Nicolás Descalzi, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se puede apreciar la existencia de un bache de grandes dimensiones, el cual se encuentra lleno de agua debido a las frecuentes lluvias y la falta de mantención, esto entorpece la buena circulación de los vehículos.

Que, todo aquel que por allí intenta transitar tiene que circular por dentro de dicha falla o desviar el camino hacia otra calle lo cual genera molestia en el tránsito.

Que, al ser esta arteria de tierra y tener gran circulación el bache se va expandiendo y haciéndose cada vez más profundo.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda realice la reparación y el drenaje correspondiente de la arteria mencionada en el visto.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE

FRENTE RENOVADOR, ELEVA A contribuye al fortalecimiento de la ciudad de Carmen de
CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL del presente proyecto. Patagones por parte de la
SIGUIENTE PROYECTO DE: Policía Comunal.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación y el drenaje, en tiempo perentorio, del boulevard Arró en su intersección con la calle Nicolás Descalzi.-

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°228.-

Que, estas tecnologías hasta tanto entren en funcionamiento en los lugares previstos y en otros puntos donde aún no se ha considerado su utilización, deben estar acompañadas de una frecuente presencia policial, ya sea mediante la utilización de móviles como de personal rondando a pie.

Que, una ronda policial resulta más efectiva desde el punto de vista de la percepción del entorno que se tiene al caminar. De este modo el personal policial conocería el barrio, sabría dónde están los problemas y podría poner soluciones. Eso no se consigue en una pasada de segundos con un coche, sino en el conocimiento real de las calles.

Que, en el presente año se han incorporado nuevos agentes a la policía Comunal, en su mayoría a cubrir un servicio de ronda en pares de a dos en zonas céntricas.

Que, sin bien esta medida corresponde a un plan de seguridad estratégico, debería tenerse en cuenta la modalidad desarrollada en el presente proyecto con el fin de brindar una cobertura uniforme, partiendo desde la base que en los barrios prevalece la gente trabajadora y de bien.

Que, el presente Proyecto de controles policiales en los accesos a los Barrios maragatos, podría tomarse como una medida inicial que podría tener continuidad hasta lograr una presencia policial con rondas en el seno de cada barrio, fomentando a mejorar la seguridad, en primer término como así también la relación de los vecinos con el agente policial y la Institución.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Realícense control y registro de los accesos a los distintos barrios

ARTICULO N°2: Establézcanse en forma gradual y progresiva las rondas a pie en los barrios de la ciudad de Carmen de Patagones por parte de la Policía Comunal.-

ARTICULO N°3: Solicitar al Departamento Ejecutivo convoque al Subsecretario de Seguridad a una reunión para el día Miércoles 23 de noviembre a las 10: 00 Hs en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO N°4: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2990.-

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	Nota 258/16	Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder. E/ respuesta. Ref. Monumento al Bombero Voluntario. Stroeder. Expte. 4084-109-HCD/07. Adjunto Exp. 4084-109HCD/07.
-----	-------------	--

ANEXO A EXPEDIENTE.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.2	4084-4150/16	Natucci Sergio Carlos. S/ regularización dominial. ORDENANZA.
-----	--------------	--

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 4150/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por el Sr. Natucci, Sirio Carlos respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción VII - Sección A - Manzana 26 - Parcela 5a, localidad de Stroeder - Partido de Patagones.-

VISTO:

La necesidad de generar acciones orientadas a fortalecer la SEGURIDAD de los habitantes y el CONTROL de accesos a los Barrios de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, la seguridad involucra una inmensa red de acciones, que abarcan diferentes disciplinas, actores, escalas y plazos.

Que el control y registro de los accesos a los distintos barrios maragatos permitirán DESALENTAR-PREVENIR cualquier tipo de acciones delictivas y nuevas modalidades de las mismas.

Que este control no solo contribuye a la Seguridad desde el aspecto delictivo, sino que también permite mantener accesos seguros desde el punto de vista Vial y facilita el control general del Barrio.

Que, la incorporación de las modernas tecnologías como son las Cámaras de Vigilancia,

Que, dicho lote fue adjudicado al Sr. Natucci en el marco del Plan Familia Propietaria tal como se acredita con la copia del Boleto de Compraventa acompañado a fs. 4 de estas actuaciones.-

Que, en consecuencia el Sr. Natucci en su carácter de propietario del inmueble de referencia, es que solicita se comience con la regularización dominial del lote y se les extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio el marco del Plan Familia Propietaria.-

Que, el Organismo Provincial competente requiere a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial en favor del Sr. Natucci Sirio Carlos que se apruebe con la correspondiente Ordenanza municipal la adjudicación a su favor del lote en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese la adjudicación al Sr. **NATUCCI SIRIO CARLOS - DNI. Nº 26.264.650**, del lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción VII - Sección A - Manzana 26 - Parcela 5a, de la localidad de Stroeder - Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, Inc. d), de la Ley 10.830 la venta del lote en cuestión procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2327.-

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

3.3	4084-1789HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zará. E/ solicitud de corte de calles circundantes al Parque Piedra Buena el 19/11/16. Ref. Cierre Anual de Talleres de la Dirección de Cultura. ORDENANZA.
-----	-----------------	--

VISTO: El expediente Nº 4084 - 1789/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la directora de Cultura del Municipio de Patagones Mónica Badillo solicita el uso de espacio público, y el corte total de las calles circulantes al parque Piedra Buena (Av. Francisco de Viedma y colon; J.J Viedma y Pasaje del Muelle) para el sábado 19 de Noviembre del corriente año, a fin de realizar en dicho sector las actividades correspondientes.

Que, habrá un cierre anual de todos los talleres dictados por la Dirección de Cultura.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la directora de Cultura Mónica Badillo el Uso del Espacio Público, ubicado en las calles circundantes al Parque piedra Buena (Av. Francisco de Viedma y colon, JJ Viedma y Pasaje de Muelle)para el sábado 19 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, deberán tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger

la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2328.-

3.4	4084-3415/16	Macri Domingo Antonio. S/ escritura. Quinta 125, Manzana 125d, parcela 5 de Carmen de Patagones. ORDENANZA.
-----	--------------	---

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-3415/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DOMINGO ANTONIO MACRI solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal cuya posesión detentan según constancia fs.32.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 5c, requerida por los solicitantes, aparece como excedente de la parcela 5b lindante y propiedad del Sr. Macri ocupada por éste último.-

Que, el Decreto Ley 9533 art.11 inc.2 y 13, particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán transferidos por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Transfiérase en forma gratuita a el Sr. DOMINGO ANTONIO MACRI- DNI.Nº 15.621.297 la parcela 5c. de la Manzana 125d, Quinta 125, Sección E, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 inc.2 y 13 del Decreto Ley 9533/80.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2329.-

COMISION ASUNTOS VARIOS

3.5	4084-1721HCD/16	Concejál Municipal Guillermo Skrt. Ref. Despido sin motivo aparente a la agente Municipal Rondeau María Eva. PASE AL D.E.
-----	-----------------	---

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO 80

Expediente 4084-1477HCD/16 - Comisión de Festejos de Stroeder - S/ declaración de Interés Municipal. Ref. Festejos y actividades por los 103 Aniversarios de la localidad de Stroeder.
RESOLUCION - APROBADO POR UNANIMIDAD.

A R T Í C U L O 80º

Expediente 4084-1804HCD/16.

VISTO:

El expediente Nº 4084-1804HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el señor Amílcar Safe - Vecino de Juan A. Pradere, presentando su preocupación por la falta de agua potable en días de calor de la misma localidad.

Que, se vio que en un solo día en que la temperatura llege a los 30 grados el tanque de abastecimiento quedo vacio.

Que, Juan A. Pradere cuenta con una cisterna y cañerías de hace 30 años sin que se haya producido mejora alguna. Este sistema está previsto para atender a solo un tercio de los usuarios que hay en el momento.

Que, se sabe que las altas temperaturas recién están comenzando por lo que se prevé que la situación de escases de agua se agrave.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de tomar las medidas de prevención necesarias para solucionar el inconveniente de escases de agua de los vecinos de la localidad de Juan A. Pradere en un tiempo perentorio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de tomar las medidas de prevención necesarias para solucionar el inconveniente de escases de agua de los vecinos de la localidad de Juan A. Pradere en un tiempo perentorio.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16/11/2016, 28ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2991.-

IV- Correspondencia Recibida

Nota de Vecinos de Patagones sobre construcción de 25 viviendas en Patagones.-

SE ENVIA LA NOTA A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS Y SE CONVOCA A REUNIÓN PARA EL LUNES A LAS 11: 00 HS. AL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y AL ASESOR LEGAL Y TECNICO DEL MUNICIPIO CON LOS CONCEJALES PARA QUE SE INFORME AL RESPECTO.-

SE APROBO POR UNANIMIDAD DE EDILES LA PRORROGA DE PERIODO ORDINARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.-

Se mociono que en vísperas de los festejos de los 103 años de la localidad de Pradere, se realizará la próxima Sesión en esa Localidad el día 05 de Diciembre a las 10:00 horas.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A las 13: 10 horas finalizo la 17ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.